



Oficio No. CONAMER/21/1277

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria "**Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SEDATU-2020, equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación**".

Ref. 102/0011/100321

Ciudad de México, 16 de marzo de 2021

**DR. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
**Presente**

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada "**Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SEDATU-2020, equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. clasificación, terminología y aplicación**", así como su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) el 9 de marzo de 2021 y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 10 de marzo siguiente, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado<sup>1</sup>; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, 27 y 71, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR para el proyecto referido, toda vez que tiene como finalidad definir, clasificar y jerarquizar la terminología utilizada en la elaboración de los instrumentos de planeación del Sistema General de Planeación Territorial, que al efecto sean emitidos por el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, para la identificación de los equipamientos urbanos.

Por lo anterior, toda vez que las directrices del anteproyecto son destinadas a ser implementadas por la Administración Pública en el ejercicio de sus facultades y que aborda exclusivamente la terminología y clasificación de los elementos del equipamiento para que exista un principio de coherencia en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial, sin que por ello se genere alguna nueva obligación para los particulares, es posible determinar que su emisión no se les generará costos de cumplimiento.

<sup>1</sup> <http://187.191.71.192/>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por la SEDATU en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Asimismo, es importante resaltar que el artículo 76 de la LGMR precisa que la publicación que se realice en el Diario Oficial de la Federación deberá coincidir íntegramente con la contenida en la resolución definitiva que emita la CONAMER, por lo que es necesario que esa Dependencia tenga en cuenta que en caso de que el anteproyecto sufra cualquier tipo de modificación a lo largo del procedimiento de normalización que encuadra la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad<sup>3</sup>, deberá ser remitido nuevamente a este órgano desconcentrado a fin de que se analice nuevamente el contenido del mismo.

Por todo lo expuesto, la SEDATU puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido Proyecto de Norma en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>4</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

PPGM

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria "**Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SEDATU-2020, equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial, clasificación, terminología y aplicación**".

<sup>3</sup> Publicada en el DOF el 1 de julio de 2020.

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



# Re: Notificación sobre anteproyecto y comentarios

Miguel Angel Cancino Aguilar <miguel.cancino@sedatu.gob.mx>

jue 18/03/2021 19:07

Para: Pedro Francisco Guerra Morales <pedro.guerra@conamer.gob.mx>;

Cc: Maria de Lourdes Hernandez Meza <lourdes.hernandez@sedatu.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>;

Estimado Pedro, agradezco tu mensaje, confirmo recepción.

**Saludos Cordiales, atentamente,**

**Miguel Ángel Cancino**  
**Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**SEDATU**

---

**De:** "Pedro Francisco Guerra Morales" <pedro.guerra@conamer.gob.mx>

**Para:** "miguel cancino" <miguel.cancino@sedatu.gob.mx>

**CC:** "Maria de Lourdes Hernandez Meza" <lourdes.hernandez@sedatu.gob.mx>, "Alberto Montoya Martin Del Campo" <alberto.montoya@conamer.gob.mx>, "Jose Daniel Jimenez Ibañez" <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>

**Enviados:** Miércoles, 17 de Marzo 2021 19:32:59

**Asunto:** Notificación sobre anteproyecto y comentarios

**Apreciable Dr. Miguel Ángel Cancino Aguilar**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted la notificación de recepción de comentarios y el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto al anteproyecto que se mencionan a continuación:

1. CONAMER/21/1277.- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SEDATU-2020, equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación.
2. CONAMER/21/1316.- Se notifica la recepción de comentarios de particulares sobre el anteproyecto denominado "Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEDATU-2020, Espacios públicos en los asentamientos humanos".

A efecto, de que esa Secretaría esté en posibilidad de continuar con las formalidades necesarias para su publicación en el DOF.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Pedro Francisco Guerra Morales  
Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos